

## CONCEJO MUNICIPAL DE TENA

### ACTA SESIÓN ORDINARIA

|                 |     |              |                     |
|-----------------|-----|--------------|---------------------|
| <b>No. Acta</b> | 003 | <b>Fecha</b> | 16 de enero de 2024 |
|-----------------|-----|--------------|---------------------|

En la ciudad de Tena provincia de Napo, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veinticuatro, a las 08H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor alcalde Jimmy Reyes; con la asistencia/ausencia de los siguientes señores concejales:

| MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL                | ASISTIÓ | JUSTIFICA<br>AUSENCIA | AUSENTE |
|---|---------|-----------------------|---------|
| Vicealcaldesa Álvarez Arcentales María Regina | X       |                       |         |
| Concejal Bohórquez Pantoja Wilson Eliecer     | X       |                       |         |
| Concejal Cuvi Yauripoma Edgar Moisés          | X       |                       |         |
| Concejal Rodríguez Mera Luis Enrique          | X       |                       |         |
| Concejal Sánchez Troya Leidy Mariela          | X       |                       |         |
| Concejal Shiguango Tapuy Alberto Enrique      | X       |                       |         |
| Concejal Vargas Tanguila Pacha Sisa           | X       |                       |         |
| Alcalde Jimmy Xavier Reyes Mariño             | X       |                       |         |

En la presente sesión ordinaria actúa como secretaria la abogada Vanesa Cortez Aucay, directora de Secretaría General titular; participan, además, los directores departamentales y ciudadanía en general.

#### EL ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Lectura y Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión del 09 de enero del año 2024.
4. Análisis y aprobación del informe Nro. 001-CPPP-2024 de la sesión extraordinaria del 12 de enero, de la comisión Permanente, de Planificación y Presupuesto y aprobación en primera instancia del "PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRSPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, SU EMPRESA PÚBLICA Y ENTIDADES ADSCRITAS", en aplicación al artículo 322 del COOTAD.
5. Análisis y aprobación del informe No. 001-CPTTM-2024, de la sesión extraordinaria del 08 de enero, de la Comisión Permanente, de Tránsito Transporte y Movilidad y

aprobación en segunda y definitiva instancia del “PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, en aplicación al artículo 322 del COOTAD.

6. Análisis y aprobación del informe jurídico No. 032-A-A-2024, que trata sobre el ANTEPROYECTO DE LA URBANIZACIÓN LA QONDESA, puesto en conocimiento mediante Memorando Nro. GADMT-A-2024-0050-MEMO, de fecha 12 de enero de 2024.
7. Clausura.

## **DESARROLLO DE LA SESIÓN Y RESOLUCIONES ADOPTADAS**

### **PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

Por Secretaría General se procede a constatar el quórum. Existiendo el mismo conforme las disposiciones legales, el señor alcalde, siendo las 08H45 minutos procede a declarar legalmente instalada la sesión ordinaria de Concejo No. 003.

### **SEGUNDO. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El señor alcalde pone en consideración el orden del día a los señores concejales.

Por secretaría se informa que se aprueba el orden del día.

### **TERCERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 09 DE ENERO DEL AÑO 2024.**

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestras intervenciones, pongo a consideración de ustedes.”.

Por Secretaría General se procede a dar lectura de las resoluciones que se adoptaron en la sesión del 09 de enero de 2024.

#### **RESOLUCIÓN 1:**

1. Dar por conocido el informe financiero N0. 051-GADMT-UOP-2023, que refiere a los traspasos presupuestarios.

#### **RESOLUCIÓN 2:**

1. Dar por conocido el informe de la Comisión Especial para Fortalecer el Control y Seguimiento al Proyecto Denominado “Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Tena”, de fecha 05 de enero del 2024.



El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación del acta de la sesión del 09 de enero del 2024, donde está todo lo que se resolvió y cada una de vuestra intervención, pongo a consideración de ustedes.”.

Por secretaría se informa que se aprueba el acta sin ninguna observación y se suscribe la misma con el señor alcalde.

**CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME NRO. 001-CPPP-2024 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 12 DE ENERO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRSPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, SU EMPRESA PÚBLICA Y ENTIDADES ADSCRITAS”, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 322 DEL COOTAD.**

Concejal Luis Rodríguez: “buenos días señor alcalde, compañeros concejales, directores, compañera asesora darle la bienvenida, queremos agradecer la forma y la manera que estamos llevando a cabo las reuniones de trabajo, eso nos motiva nos alienta para seguir adelante, un saludo a la nueva compañera la asesora, eso nos motiva a seguir trabajando con todos los objetivos y las metas propuestas, al respecto de la Ordenanza, invito al licenciado Jhon Chichanda para que explique el proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena”.

Licenciado Jhon Chichanda: “señor alcalde, señora vicealcaldesa, señores concejales, compañeros directores, el proyecto de Ordenanza que regula la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de tributos municipales, cuya administración y recaudación corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que, la Ley Orgánica de Eficiencia y Generación de Empleo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 461, del 20 de diciembre de 2023, Disposición Transitoria Primera establece que: los contribuyentes que paguen la totalidad de la obligación u obligaciones tributarias vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley o aquellos contribuyentes que hayan sido notificados con una comunicación de diferencias o actas borrador hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, gozarán de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos (...) El pago deberá realizarse en un plazo máximo de 150 días contados a partir de la publicación de esta ley. Si el pago fuese parcial, no aplicará la remisión. Si el contribuyente hubiese realizado pagos previos a la entrada en vigencia de la presente ley, se aplicarán las siguientes reglas: (a) Cuando los pagos previos alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, quedarán remitidas; y, (b) Cuando los pagos previos no alcanzaren a cubrir la totalidad del saldo del capital de las obligaciones, el contribuyente podrá cancelar la diferencia total con remisión, dentro del plazo establecido en la presente Ley. Si existen procesos pendientes en sede administrativa, judicial, constitucional, arbitral o de la facultad de transigir, los contribuyentes además deberán presentar los desistimientos de los recursos o acciones administrativas judiciales, constitucionales o arbitrales nacionales y/o internacionales. De lo contrario, al momento de la emisión de la resolución, sentencia o acuerdo según corresponda, los pagos que se



hubiesen efectuado serán imputados de conformidad con el artículo 47 del Código Tributario (...).

Que, la Ley Orgánica de Eficiencia y Generación de Empleo, Disposición Transitoria Segunda, establece que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como sus empresas amparadas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, agencias, instituciones y entidades adscritas, podrán disponer la remisión del 100% de intereses, multas y recargos derivados de los tributos cuya administración y recaudación les corresponda, inclusive el impuesto al rodaje, y que, para el efecto, deberán emitir una ordenanza en el término máximo de 45 días, estableciendo que el pago se realice en un máximo de 150 días contados a partir de la publicación de dicha Ley, independientemente del tiempo de emisión de la Ordenanza, siguiendo las disposiciones previstas en la Disposición Transitoria Primera, a excepción del último inciso

Que, el control del tránsito y la seguridad vial es ejercido a través de la competencia exclusiva por las autoridades municipales en sus respectivas circunscripciones territoriales, por las Unidades de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, constituidas dentro de su propia institucionalidad, unidades que dependen operativa, orgánica, financiera y administrativamente de los gobiernos municipales.

Que, con memorando de fecha 15 de enero de 2024, el licenciado Jhon Chichanda, director Financiero, remite a la Comisión el pronunciamiento financiero al proyecto de Ordenanza; en el cual concluye indicando que revisado el mismo y la base legal aplicable al caso, cumple con la normativa vigente por cuanto dichos beneficios se encuentran contemplados en la Constitución y la Ley, y, al ser beneficios que gozan de legalidad y al estar encargados en los preceptos legales determina que dicho proyecto es viable, por lo cual recomienda sea remitido al Ejecutivo cantonal y sea puesto en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para que sea sometido a dos debates para su aprobación, conforme el artículo 322 del COOTAD;

Sugerir al Concejo Municipal,

1. Aprobar en primera instancia el "Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargas Derivados de Tributos Municipales, Cuya Administración y Recaudación Corresponde al Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal del Cantón Tena, su Empresa Pública y Entidades Adscritas"; de acuerdo a la documentación adjunta

Artículo 10.- De la totalidad del pago de la obligación u obligaciones tributarias vencidas.- Los contribuyentes que paguen la totalidad de la obligación u obligaciones tributarias vencidas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Urgencia Económica "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo", esto es el 20 de diciembre de 2023, o aquellos contribuyentes que hayan sido notificados con una comunicación de diferencias o actas borrador hasta la fecha de entrada en vigencia de la indicada ley, gozarán de la remisión del cien por ciento (100%) de intereses, multas y recargos derivados de los tributos, cuya administración y recaudación le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.



sugiero que se apruebe para que la ciudadanía goce de este beneficio y también la municipalidad recaude los impuestos que están pendientes de pago, hasta aquí la explicación señor alcalde”.

Concejal Luis Rodríguez: “insistir y persistir señor alcalde en que, a través de los medios de comunicación si es posible trabajar en territorio la socialización para evitar algunos problemas, sin embargo, se ha venido en la gran mayoría ejecutando pero a veces no entienden y no comprenden por no asistir a las reuniones pero siga adelante señor alcalde, compañeros concejales, directores, coordinadores solicito Aprobar en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargas Derivados de Tributos Municipales, Cuya Administración y Recaudación Corresponde al Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal del Cantón Tena, su Empresa Pública y Entidades Adscritas” de acuerdo a la documentación adjunta, en consideración mociono para que sea aprobado”.

El señor alcalde: “felicitaciones compañero Luis Rodríguez, concejal, a los compañeros de la comisión que han acogido un pedido de moción de la Ley, el tema de impuestos, tributos, exoneraciones, ustedes conocerán es un tema privativo del alcalde, en todo caso yo había dispuesto a Secretaría General, a Prosecretaría y Procuraduría Síndica de que se proceda de inmediato a remitir este Proyecto de Ordenanza que deriva justamente de la Ley de Urgencia Económica presentada por el ejecutivo del Gobierno Nacional y que obviamente merece el tratamiento para beneficiar a los ciudadanos, lo que quisiera pedirle al compañero director financiero para la próxima sesión de Concejo nos pueda dar un informe detallado de lo que es la cartera vencida y cuanto vamos a exonerar para que los compañeros concejales tengan argumentos al conversar con la gente porque todo es imposición y es un beneficio para el ciudadano por que no pudo cumplir con sus obligaciones y hoy mediante exoneración de impuestos”.

Licenciado Jhon Chichanda: “sí señor alcalde, nosotros tenemos hasta la fecha un monto aproximado de tres millones trescientos mil que están en los registros contables de la institución y que básicamente en un 60% refieren lo que es los predios urbanos y rurales, este monto de predios urbanos sumaría quinientos cuarenta y dos mil dólares que tendríamos que recuperar de años anteriores hasta 2023, de predios rústicos que es el mas fuerte de todos es de seiscientos veintiséis mil dólares entre la suma de estos dos rubros suman un millón siento sesenta y nueve mil dólares, tenemos también por conceptos de agua tenemos cuatrocientos siete mil dólares, tenemos la de contribución especial de mejoras lo que refiere a contribución de aceras y bordillos doscientos treinta y seis mil, ochenta y seis mil dólares lo que es adoquinado, trescientos setenta y seis mil dólares lo que es aperturas y pavimentos, doscientos mil en otros tributarios, tenemos también alcantarillado ciento catorce mil dólares y lo que es obras de regeneración urbana trescientos cuarenta y cinco mil dólares, son los más grandes y más representativos de lo que tiene ahorita la municipalidad, referente al tema de interese ahorita como es un tema de sistema lo calculan diario eso se va conforme pasan los días, los rubros mas representativos es el tema de predios, agua y mejoras”.



Vicealcaldesa Regina Álvarez: “señor alcalde gracias, lo que yo solicito es al departamento de comunicación que socialice para que no haya ningún problema ni se tergiversen las cosas, se difunda, se socialice, trabajen arduamente con toda la ciudadanía”.

Concejala Leydy Sánchez: “quería sumarme al pedido que hacen los compañeros concejales entorno a la difusión de las Ordenanzas, tomemos en cuenta creo que en esta administración en este Concejo Municipal hemos creados Ordenanzas, hay Ordenanzas que si requieren un trato más especial, más estratégica y mucho más didáctica señor alcalde, una comunicación donde la ciudadanía tenga claro el objetivo y beneficio a donde queremos llegar, parece que todas las Ordenanzas que estamos creando suben a la página y hacen un simple spot nada más y no tiene ese impacto que nosotros buscamos hay una Ordenanza la que estamos tratando ahora mismo en realidad es una Ordenanza que va a beneficiar a todos no solo a ciertos sectores y considero que debería ser un logro que no lo ha hecho ningún otro Concejo Municipal que debe tener un trato super especial, es decir, que los compañeros en este caso el compañero financiero debería ir a los medios de comunicación, él con mayor conocimiento puedan desenvolverse y responder a las inquietudes que esta Ordenanza tenga un mayor sentido de difusión, creo que debería ser un compromiso de todos, cuando sacan Ordenanzas no solo lo hace un concejal lo hacemos todos en Concejo, falta ese aporte de llegar como Concejo Municipal hemos hecho esto para que no nos traten de vagos, porque la mayoría dice que no hacemos nada, no solo una comisión si no todas las comisiones que han trabajado, hay Ordenanzas que incluso son tan importantes que no hay ningún realce, ruego que esta Ordenanza tenga un mayor impacto más didáctico para que la ciudadanía pueda entender”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación en primera instancia el Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de Intereses, Multas y Recargas Derivados de Tributos Municipales, Cuya Administración y Recaudación Corresponde al Gobierno Autónoma Descentralizado Municipal del Cantón Tena, su Empresa Pública y Entidades Adscritas, de acuerdo al expediente que nos ha remitido la referida comisión”.

Concejal Alberto Shiguango: “bueno al respecto de este proyecto hemos venido escuchando la información por parte del financiero que nos ha explicado, hemos analizado en la comisión, tenemos muy claro que beneficia a la ciudadanía, apoyo la moción del compañero Luis Rodríguez que se apruebe en primera instancia”:

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señora concejala Leydy Sánchez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”



Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

**EL CONCEJO MUNICIPAL:**

**RESOLVIÓ**

**PRIMERO:** Aprobar el informe No. 001-CPPP-2024 de la sesión extraordinaria del 12 de enero, de la Comisión Permanente, de Planificación y Presupuesto, puesto en conocimiento mediante memorando No. GADMT-A-2024-0049-MEMO, de fecha 12 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** Aprobar en primera instancia el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, SU EMPRESA PÚBLICA Y ENTIDADES ADSCRITAS”, de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**TERCERO:** Remitir el proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que continúe con el trámite legal pertinente.

**CUARTO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

**QUINTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME NO. 001-CPTTM-2024, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 08 DE ENERO, DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL “PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 322 DEL COOTAD.**

**Concejal Edgar Cuvi:** “señor alcalde, compañeros concejales, señores directores, coordinadores, presentes aquí si bien es cierto como presidente de la comisión Permanente de Tránsito Transporte y Movilidad hemos venido trabajando en nuestra comisión conjuntamente con el compañero Luis Rodríguez, Wilson Bohórquez, de igual forma a los demás compañeros concejales que hemos venido trabajando en las comisiones respectivas, si bien es cierto todo este proceso toda esta planificación la hemos venido trabajando todo este año 2023 para sacar a flote estas Ordenanzas que van en beneficio de la ciudadanía y del transporte, queremos ahora dar paso al compañero Gregory Ocampo quien ha venido trabajando con los compañeros de la Dirección de Tránsito Municipal en la cual queremos poner en consideración para que se apruebe en segunda instancia para la aprobación del “PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 322 DEL COOTAD”.

Director Gregory Ocampo: “señor alcalde, señores concejales, compañeros directores, coordinadores aquí presentes, nosotros procedimos a realizar como Dirección Municipal un alcance a esta Ordenanza que fue aprobada en primera instancia a la cual por petitorio del sector de transporte se solicitó algunos cambios o consideraciones a algunos rubros que están ubicados en las tasas, en el alcance que nosotros enviamos a la comisión de movilidad nosotros solicitamos que se considere el tema de los cambios”.

Concejala Leidy Sánchez: “una inquietud yo se que nosotros hemos tenido autonomía que recibimos las competencias sin un solo centavo que depende de nosotros aplicar estas tasas, pero de igual manera la misma situación de nosotros debe haber en otros municipios, quería un ejemplo de simulación si ellos están cobrando las mismas tasas el mismo valor o nosotros estamos menos o ellos más”.

Director Gregory Ocampo: “existen unas resoluciones de parte de la Agencia Nacional de Tránsito donde hay unas tablas que se socializan a nivel nacional por prestación de servicios lo que esta bajo la ANT, en el año 2023 aprobada la 03 la cual el 28 de diciembre reformaron la 0.25 la que hemos socializado nosotros, las tasas que va a cobrar la Agencia Nacional de Tránsito por prestación de servicios de las competencias de ellos, a la 0.25 nosotros nos acogemos, nosotros manejamos el principio de la autonomía a nosotros ellos no nos ponen ni nos fijan ninguna tasa porque ellos no pueden poner tasas por transportes intracantonal porque no es competencia de ellos si no nuestra, nosotros como Gobierno Municipal podemos en base al principio de autonomía fijar esas tasas”.

El señor alcalde: “compañeros y compañeras concejales está a disposición de ustedes la aprobación en primera instancia el "PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LAS TASAS POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA”, EN APLICACIÓN AL ARTÍCULO 322 DEL COOTAD”.

Procede por Secretaría General a tomar votación:

- ✓ Señora vicealcaldesa Regina Álvarez, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Wilson Bohórquez, “apoyo la moción”.  
“Es importante aclarar aquel vacío que ha quedado a consideración de la modalidad de ejecutivo ya que ellos tienen que hacer la renovación cada cinco años se ha considerado la renovación en los otros que eran cada 10 años, solicito que en el Art. 5 en el numeral 29 se incluya también el punto referido a la renovación en la modalidad de taxis ejecutivos considerando el plazo que tiene que hacerse que es la renovación cada cinco años, que el factor económico sea proporcional, el 50%”.
- ✓ Señor concejal Edgar Cuvi, “apoyo la moción”.
- ✓ Señor concejal Luis Rodríguez, “apoyo la moción”. Apoyo con todas las observaciones.
- ✓ Señora concejala Leydi Sánchez, “apoyo la moción”. De acuerdo a todas las recomendaciones.
- ✓ Señor concejal Alberto Shiguango, “apoyo mi moción”.
- ✓ Señora concejala Pacha Vargas, “apoyo la moción”.
- ✓ Alcalde de Tena, abogado Jimmy Reyes, “apoyo la moción”



Por secretaría se informa que se aprueba la moción por unanimidad.

**EL CONCEJO MUNICIPAL RESOLVIÓ:**

**RESOLVIÓ**

**PRIMERO:** Aprobar el informe No. 001-CPTTM-2024, de la sesión extraordinaria del 08 de enero de 2024, de la Comisión Permanente, de Tránsito Transporte y Movilidad.

**SEGUNDO:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE ESTABLECE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, de conformidad al artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**TERCERO:** Incorporar a la Ordenanza en el artículo 5 ítem 27 lo siguiente: Con 60 días de anticipación solicitarán la renovación. Las operadoras de la modalidad de Taxi Ejecutivo pagarán el 50% de la tasa por renovación. Renovación de permiso o contrato de operación menos de diez unidades. 151.897% SBU. Renovación de permiso o contrato de operación menos de veinte unidades. 224.767% SBU. Renovación de permiso o contrato de operación más de veinte unidades. 375.93% SBU.

**CUARTO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

**SEXTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO NO. 032-A-A-2024, QUE TRATA SOBRE EK ANTEPROYECTO DE LA URBANIZACIÓN LA QONDESA, PUESTO EN CONOCIMIENTO MEDIANTE MEMORANDO NRO. GADMT-A-2024-0050-MEMO, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024.**

Procurador Síndico Fernando Núñez: "El proyecto de Urbanización La Qondeva sin haberse aprobado el Anteproyecto, se encuentra aprobado por la Dirección de Gestión de Territorio en fecha 11 de mayo de 2023; a un día de terminar el periodo administrativo anterior, cuyas firmas de los responsables en los planos son los siguientes profesionales:

1. Arq. Diego Ernesto Herrera Riofrío - ex director de Gestión de Territorio.

En el informe predial de regulaciones de uso del suelo No. 3436-2023, emitido en fecha 14 de abril de 2023, establece que el predio se encuentra en la zona A8, en el cual no determina el lote mínimo, frente mínimo, COS, CUS y retiros de acuerdo a la Ordenanza N° 088-2021.

En fecha 17 de abril de 2023, el Ing. Hugo Eduardo Narváez Andrade - ex secretario técnico de Planificación Cantonal, emite el certificado de conformidad, Plan de Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo, Número 359-2023, donde manifiesta que NO se contrapone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Gestión del Suelo y Plan de Ordenamiento Urbanístico Integral Sustentable de la ciudad de Tena, sin embargo deberá cumplir con la normativa vigente.



Así mismo manifiesta, en referencia al PDOT, PUGS POUIS, No se contrapone y está habilitado para la revisión de documentos previa aprobación de planos para la subdivisión. (recomienda a la dirección de Gestión de Territorio revisar planos y demás documentos).

El señor alcalde: “compañeros directores, señor procurador síndico, ustedes nos tienen que dar luces de lo que tenemos que hacer, si solo nos ponen remitir la documentación al Concejo Municipal quiere decir que, pase al Concejo y vea que haga, este informe se vuelva a realizar desde su perspectiva jurídica, analizando el cuerpo asesor usted nos dé una recomendación de que debemos hacer como Concejo Municipal, quisiera que este punto sea tratado en la siguiente sesión de Concejo para que nos de mayor explicación”.

La petición del señor alcalde es aceptada por los señores concejales por unanimidad.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL:**

### **RESOLVIÓ**

**PRIMERO:** Remitir a Procuraduría Síndica, el informe jurídico No. 032-A-A-2024 de fecha 12 de enero de 2024; a fin de que, se señale el trámite subsecuente como consecuencia de los actos administrativos previos, emitidos por funcionarios del GAD Municipal de Tena; y emitir criterio jurídico con base a la resolución 009-CTUGS-2020.

**SEGUNDO:** Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

#### **SÉPTIMO: CLAUSURA**

Concluido el orden del día, sin tener más puntos que tratar; siendo las 10H58 minutos el señor alcalde declara clausurada la sesión y firma la presente acta, para constancia juntamente con la directora de Secretaría General; que **CERTIFICA**.

Tena, 16 de enero de 2024.



Abogado Jimmy Reyes Mariño  
**ALCALDE DEL CANTÓN TENA**



Abogada Vanesa Cortez Aucay  
**DIR. SECRETARÍA GENERAL**

